

**Archivo Municipal
de**

REINA

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.23

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 20 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

Año de 1887



Sesion extraordinaria en la villa de Requena dos de Abril de mil
 ochocientos ochenta y siete; reunido el Ayuntamiento de la
 concurrencia de los señores Alcaldes y Concejales, cuyos individuos se expresan al margen, con
 los contribuyentes asociados que tambien se anotan y en
 los cuales estan representadas todas las clases, en la casa
 de don Antonio Hernandez Calle, y, abierta el acta de la sesion
 anterior, se expuso: que el objeto de la reunion era el
 de acordar la propuesta de medios para llevar a efecto
 el encubramiento de caminos en el termino municipal
 de Requena para el año proximo de 1887 a 88; Interados los señores concurren-
 tes por el Sr. Presidente y de la Circular del Sr. Director
 de Propiedades e Impuestos de la provincia fecha
 cinco del proximo pasado mes de Marzo, dijeron:
 que renunciando desde luego por el Ayuntamiento el medio
 de Administracion municipal, acordaron proponer
 y proponian los medios siguientes.

- Secretario Primer: Los conciertos parciales o generales.
- Don D. Villanodlegado: Amiende a venta libre.
- tercer: El Departamento vecinal, del cuyo recaudo se repartira en su totalidad, si los dos primeros medios no dan resultado alguno, y en caso de darlo, del deficit que quede.
- Que de este acuerdo se remita copia certificada al Sr. Director de Propiedades e Impuestos de la provincia

a los efectos oportunos y otra que obrabara por ca-
 vera de los oportunos expedientes. y se dio por termina-
 da la sesion que firmaron y unbalan su mereceda
 que yo el Secretario, certifico

Manuel Almiran

Antonio Almiran

Angel de J del concejal
 Julian Miñan

Juan Antonio Almiran

Juan Antonio Almiran

Juan de J del ayuntamiento
 Juan Antonio Almiran

Miguel Almiran

Juan Antonio Almiran

Juan Antonio Almiran

Sesion ordinaria del dia tres de abril de mil ochocientos ochenta
 y siete, presidida por el Sr Alcalde D. Manuel Almiran Calle.

Fue abierta leyendo la acta anterior que a puros de
 concuerdas acordamos: que para llevar a efecto el primer
 articulo acordado para traer efectivo el encubramiento
 de Manuel Almiran de comuneros y un recargo en el ano proximo del Estado,
 se haga publico por el Sr. Presidente y por medio de edic-
 to a fin de que, el que debe concurrir se lo solicite durante
 el plazo de ocho dias contados desde aquel en que se haga
 publico y con lo que resulte se acordara lo que proceda.
 Acto continuo, acordamos: que para la conduccion al
 capital de Badajoz de los mudos del recuadro actual
 y anteriores con obligacion de ir, se nombra de comi-
 sionados a D.

Concuerdas
 D. Manuel Almiran
 Sr. Presidente
 Sr. Almiran
 Sr. Almiran
 Sr. Almiran
 Sr. Almiran

de esta ciudad
 con las dietas de
 puestas por cada dia que legalmente
 instrita en dicha comision; se le hara entrega de docu-
 mentacion necesaria y de los fondos convenientes, sin
 perjuicio de que vinda y presente la procedente

2/
cuenta y trabajo público y por citaciones personales, el
día en que han de ser plicados, los meses de cumplimiento
actual y el de salida a la capital de los citados
a mandar que toren el día del corriente mes a las
veho de una mañana y por último comunicando al
comisionado este nombramiento.

También acordam: Que en atención a que la
Junta provincial nunca han procedido a la con-
fesión del apéndice del 87 a 88, se les haga entender
por el Sr. Presidente lo conveniente inmediatamente
a fin de evitar los perjuicios como quinteros y a su
hacerlo unan responsable de lo que puede dar
origen a la Corporación municipal.

Asimismo acordam: Que se proceda a la confe-
cción del padm de los de las penales y unan ter-
minado, se saque copia del mismo y ésta tobatario
ya remita todo a la aprobación superior.

Del mismo modo, acordam: Que estando incluí-
do en los presupuestos ordinarios del 86 a 87 comite y
en el proyecto del 87 a 88, los atrasos que se advierten por
nuevo pobre, contingente provincial y proporción de
Instrucción pública y otros, no a haber necesidad de pro-
ceder a la confección del presupuesto adicional del
86 a 87 y que se haga constar en el medio de este
párrafo que se remitirá al Sr. Gobernador civil
de la provincia.

Y a dió por terminada la sesión que firmase
mediante un querandi de que, este pro-

8/ Manuel Almirante

Pedro Teudo

Antonio Almirante

Señalado y del cargo
Justicia y Militar

Nota { Que en el día de abril, se remitió al Sr. Jefe de la Comandancia de esta
provincia, acordada en el último particular de lo que se autolice,
certifico =

J. M. M. M.

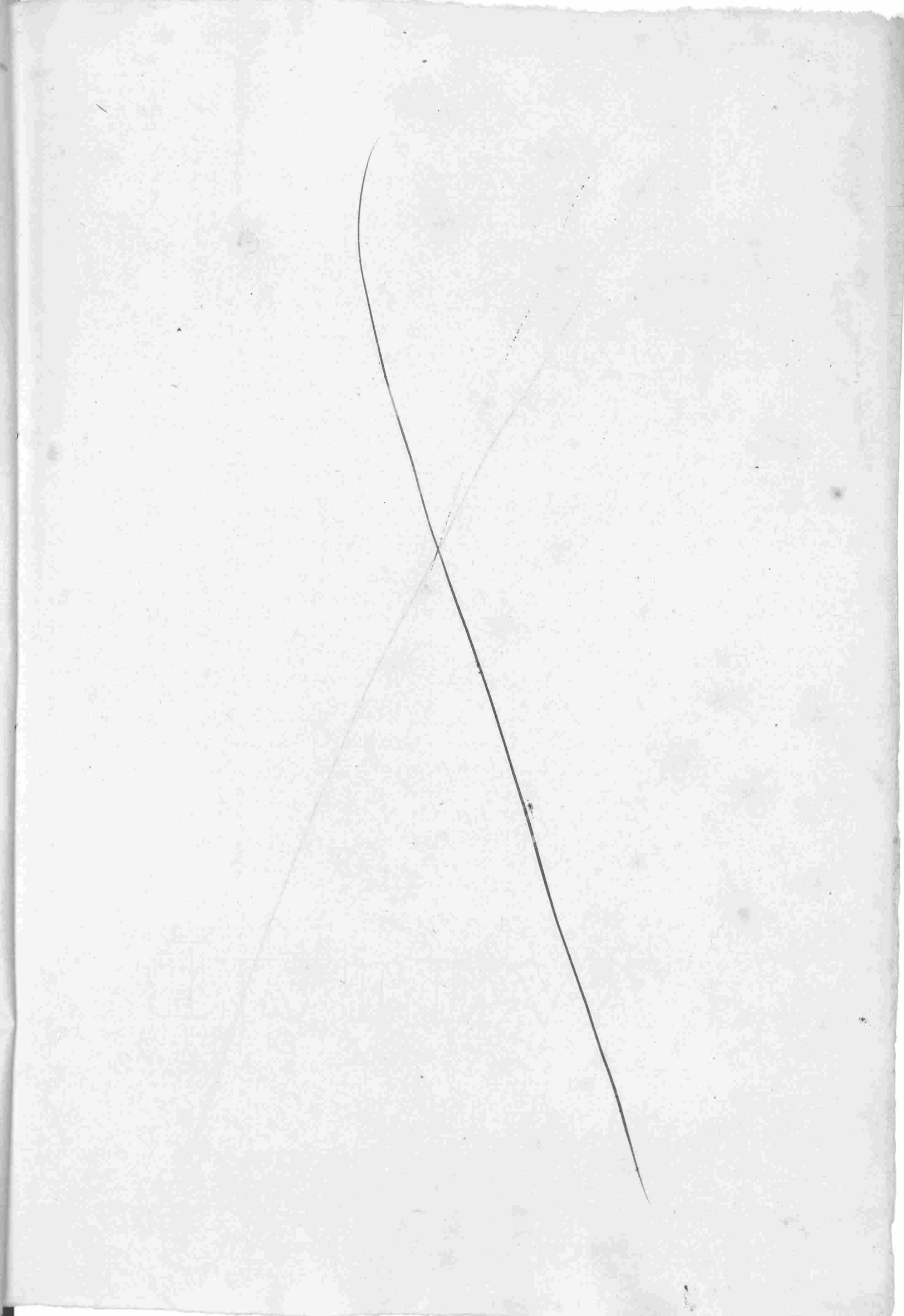
Quion ordinaria del día diez de abril de mil ochocientos ochenta
y siete, provida por el Sr. Alcalde D. Manuel de la Cruz y Calle
fui abierta leyendo la auto sin que se opusiera —
Dato según por mí al Secretario y de orden del Sr. Presi-
dente se dio lectura a la comunicacion del profesor D.
Antonio Laenz Mifent de oche de los comités en la
que participa con el cargo de Maestro en propie-
dad de la escuela pública de niños de este pueblo por ha-
ber sido nombrado por traslado a la de Miraflores en
la provincia de Arequipa. Enterado en merced de sí
jermi: Que en el precedente de que la clave o la una
natura de los niños quede abandonada hasta el nombramiento
de otro profesor por el Sr. Director al dis-
trito y en el intertanto esto se debe hacer sin perjuicio
de lo que la Junta de Instrucción pública determine
creacion precedente se nombra un maestro interino:
en virtud pues y de unanime conformidad, acordamos
nombrar y nombramos maestro interino de la escuela
pública de niños de este pueblo al maestro elemental
de Arturo Rodriguez Franco, vecino de Lorena y acci-
dentalmente en esta y todo sin perjuicio de lo que
la suspension de Arequipa; con el haber de veinticinco
reales y cinco pesos anuales y cuarta parte de dicho
haber de retencion y casa local o sea la misma
que para ello viene anexada a D. Juan de la Cruz y
Maestro y otra cuarta parte del haber para material;
y que de este nombramiento se le dé cuenta a la Junta
provincial y al interesado para que se presente a to-



Mas por lo mismo inmediatamente, comunicandole para
 ello, tambien este nombramiento a la Junta local
 y se dio por terminada, despues de ordenarse le expi-
 da al interesado en correspondiente de tuto administra-
 tivo, esta union que firmamos y sellamos en mercedes
 de quito el Secretario, certifico

Mamuel Amador

Antonio G. S. M. G.





Acta de aprobacion
del presupuesto Municipal para 1887-88

En las Casas Comunitarias de Nagua, a las diez de la mañana del dia veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sesion publica

previa convocatoria al efecto, se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Blumstein Alcalde y presidente de los señores concejales que al margen se expresan y los tres vocales asociados cuyos nombres tambien constan al margen como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoria absoluta que previene la Ley, se procedio a la discusion y votacion por capitulos y articulos de los gastos e impresos que para el ejercicio economico del 1887 a 1888 presenta como propuesta el siguiente minuto a la aprobacion definitiva de esta Junta, acordandose por un orden lo siguiente.

- D. Manuel Blumstein
- Concejales
- D. Antonio Hernandez
- D. Pedro Becerra
- D. Antonio Blumstein
- D. Julian Millan
- Vocales asociados
- D. Justino Masera
- D. Joaquin Ramirez
- D. Hadis Becerra

Presupuesto de Gastos

Obligaciones de necesidad.

Capitulo Primer. Gastos del Ayuntamiento. Despues de discutidos detenidamente los articulos de este capitulo en todas las partes das conignadas y detalladas en un relacion respectiva, se hicieron las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniendose el "aprobado en junta general" al pie de todas ellas por el Sr. Presidente y acordandose que el total de este capitulo se fijase en la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Capitulo Segundo. Policia de Seguridad. El mismo era

may discusión a libro sobre los artículos que com-
prende este capítulo, aprobados por la Junta de Cuatro
cientos ochenta y una puestas.

Capítulo Tercero. Policía Urbana y Rural. Aprobado en
ciento cincuenta y cinco puestas.

Capítulo Cuarto. Instrucción Pública Primaria. Aprobado en
dos mil doscientas puestas.

Capítulo Quinto. Beneficencia Municipal. Aprobado
en ciento cincuenta puestas.

Capítulo Sexto. Obras Públicas. Aprobado en doscien-
tas setenta y cinco puestas.

Capítulo Séptimo. Comción Pública. Aprobado en
ciento cincuenta puestas.

Capítulo Octavo. Cargos de Justicia y de Crédito legal.
Aprobado en cinco mil seiscientos setenta y
ocho puestas y treinta y seis centimos.

Capítulo Once. Imprevistos. Calamidades Públicas y
Urgentes. Aprobado en trescientas setenta y cinco
puestas.

total de los gastos obligatorios, voluntarios e imprevis-
tos, trece mil doscientas noventa y seis puestas y
treinta y seis centimos.

Presupuesto de Ingresos

Ordinarios

Capítulo Primer. Propios y Comunes. Dicitado los ar-
tículos de este capítulo se acordó fijar el producto total
en la cantidad de cinco mil quinientas nueve pue-
tas y ochenta y ocho centimos.

Capítulo Sexto. Ingresos Especiales. Aprobado
en docecientas cincuenta puntas.

Capítulo Séptimo. Ingresos extraordinarios y eventuales. Aprobado en ocho mil ochocientas diez y
seis y ochenta y seis centimos.

Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios
y eventuales ocho mil quinientas setenta pun-
tas y setenta y cuatro centimos.

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios e imprevistos tre-
ce mil doscientas noventa y seis puntas y treinta
y seis centimos.

Ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales,
ocho mil quinientas setenta puntas y setenta y
cuatro centimos.

Deficit que resulta: cuatro mil setecientas
veinte y cinco puntas y seenta y dos centimos.

Capítulo Octavo. Recursos legales para cubrir el de-
ficit. Artículo Primero. Recargo del diez y seis
por ciento sobre la contribucion territorial cuyo
producto se fija en dos mil ciento diez y siete puntas
y noventa y seis centimos.

Artículo Segundo. Recargo del diez y seis por ciento
sobre la contribucion Industrial, cuyo producto se fija
en veinte y ocho puntas y un centimo.

Artículo Tercero. Recargo del cinco por ciento, sobre
el Ingreso de consumos, cuyo producto se fija
en dos mil quinientas setenta y nueve puntas y
seenta y cuatro centimos.

Con estos recursos el importe total de ingresos
aprobados para el ejercicio económico de

mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, acciendo
ala suma de tres mil doscientas noventa y cinco pesetas
y treinta y seis centimos, con lo cual queda cubierto los
gastos por completo.

Aprobados en esta forma los gastos e ingresos del referido
presupuesto, se dispuso que para el efecto de cumplir las
dichas limitaciones legales que pudieran contener, se cumplieran
tan lo mandado por el art. 1.º de la Ley Municipal
vigente, remitiendo al Sr. Gobernador Civil, copia au-
torizada de esta acta con los presupuestos aprobados y
dilataciones a que se refieren, firmando y sellando el
acto original por los concurrentes del margen, de que
certifico =

Manuel Almiran
Antonio de los Rios

Vocales asociados

Juan Luis Navarro



Acta de la sesion inaugural del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en el comente año.

En la villa de Reina a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; siendo las tres de la tarde, se constituyó en la Sala de Sesiones el Abcalde Presidente del Ayuntamiento que hasta hoy ha venido funcionando D. Manuel Monzon Calle y que a la vez queda de Concejál en el nuevo Ayuntamiento, con cumiendo previa convocatoria los tres Concejales que quedan del Ayuntamiento actual y que se expresan al margen, así como lo que lo han buelvo de los entrantes y que tambien se anotan, con el fin de darles posesion de sus cargos. El referido Abcalde, despues de ordenados los que concumieron, les dió posesion en legal forma y instalados que fuesen en sus respectivos cargos, resignó el mando y la presidencia para constituir la interina en el Concejál D. José Santos Moreno.

Acto continuo y en la forma prevenida por la Ley se procedió a la eleccion de Abcalde presidente cuyo resultado fue el siguiente.

D. Francisco Maiz y Maiz, cinco votos — 5

D. José Santos Moreno uno. 1

y resultando con mayoria absoluta del numero

total de Sesores Cereyales de que se compone este Ayuntamiento,
fui proclamado Alcalde presidente el Sr. D. Francisco
Mansueto Maeso, el que paso a ocupar su puesto despues
de prestar juramento ante el presidente interino, en la
misma forma que todos los demas Cereyales presentes, re-
cibiendo del presidente interino las insignias de su mando.
Acto continuo ante dicho Sr. Alcalde presidente dio las mas
expresivas gracias a sus compañeros por la distincion
con que le honraban.

Seguidamente se procedio al nombramiento de
Regidor tambien por eleccion y resulto elegido por mayoria
de votos absoluta D. Antonio Diaz Rubio.

A continuacion tomaron el siguiente nombramiento
de Cereyales.

- Cereyal 1.º D. Juan Santos Moreno
- id. 2.º Manuel Almirante Calle
- id. 3.º Antonio Diaz Rubio
- id. 4.º Cequit Gonzalez Mateos
- id. 5.º Julian Millan Perez
- id. 6.º Juan Maria Maeso Villanuel.

Tomada posesion lo que enunciamos y que solo ha quedado
por comparecer el Cereyal del termino anterior Sr. D. Juan
Maeso Villanuel, y portanto no ha tomado posesion en este dia,
acordamos que las sesiones ordinarias sean los Domingos de
cada semana y hora de las doce de la mañana y que de
esta intalacion se di cuenta detallada al Sr. Gobernador Civil
y a la Real Diputacion Provincial. Con lo cual se
dio por terminada esta sesion inaugural que formen
y señalen dichos Sesores de que goza el Secretario

Certifico

Fran. Maeso

Maeso

Jose Santos

7

Manuel Almiron

Antonio Diaz

Junalbe J del concejal
Cequivel Gourel

José M. Villanuel

sesion ordinaria del dia tres de Julio de mil ochocientos ochenta y siete presida por el Sr Alcalde D. Fran. Maeso y Maeso.

Fue abierta leyendo la inaugural que se aprobó.

Seguidamente se procedió al nombramiento de comisiones permanentes del seno de la Corporacion, quedo el siguiente resultado.

Primera Comision

Comision de Presupuestos, Repartos, arbitrios y cuentas. Los señores Alcalde presidente y los concejales D. Manuel Almiron y abstruio Diaz Rubio.

Segunda Comision

De Establecimientos publicos, de Instruccion Publica, Beneficencia, Sanidad y Policia Urbana y Rural; auxiliada del facultativo titular y vecinos peritos practicor a la presida los señores y ala concejales D. José Guator y Feliciano Villanuel.

Tercera

Comision pericial de Junta de Comendamientos, de Consumos y de Repartimientos de todas clases, al Sr Alcalde presidente y ala concejales D. Cequivel Gourel y D. José Maeso Villanuel.

Seto tambien procediam al nombramiento de Regidor interinter y por unanimidad fue nombrado D. Manuel Almiron Calle.

Tambien acordase: que el bando de buen gobierno tomado por el Ayuntamiento en el año del 802 y aprobado por el Sr Gpber

nador en tres de Junio del 82, que se ponga en ejecución
y para que nadie alegue ignorancia el que una copia del
mismo se fije al público por espacio de quince días.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación de que
para garantir la propiedad, era para custodia la de un
guarda municipal solo como hasta aquí viene desempeñan-
dolo y por tanto proponia a la Corporación se procediera al nom-
bramiento de otro guarda y que en atención a que en el primer
puesto vigente no hay congruación mas que para uno el
que se acordase pagarlo de otros capitulos en que se pueda
economizar. Puesto a discusión el asunto y siendo lo suficien-
termente, se acordó por mayoría de votos, el que el Sr. Presidente
nombrase otro guarda municipal ademas del que hay y que
su importe del capitulo de imprevistos en la parte que se
pueda disponer y lo restante de otros en que se hagan el caso
necesario. El concejal D. Manuel Alvarado, manifestó que en este
acuerdo no estaba conforme por ser insuficiente un guarda
solo.

Tambien acordamos: que para castigar las faltas de cumplimiento
a las disposiciones o extremos que el bando anterior deo comprende
se autoriza al concejal Sr. Lauter Moreno?

Tambien acordamos: que como medida de salubridad pública y para
que en la situación presente, el que no se permite transitar por la
población las piasas de cerdos y ovejas que obrasen verificando,
castigando a los que no cumplieren esta disposición en la multa que
el Sr. Alcalde tenga a bien imponerle dentro del maximo que la
ley municipal permite. y udio por terminada la sesión que
firmen y unalan sus nombres, segun certifico—

Fran. Maeso
Maeso
Antonio Diaz

Jose Carlos
Gualde Jefe de la
del concejal
Jaquiel Gonzalez

Manuel Alvarado
Gualde Jefe de la
del concejal
Antonio Villar
Jose M. Villar



N. 0.111.242

2

Señalada extraordinaria En la villa de Peñina a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma en un local comunal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Masero Masero, para celebrar esta sesión según viene anunciado para resolver las reclamaciones que se hubieren presentadas contra el repartimiento de censuras del año actual y abrir a efecto, los tres del Ayuntamiento quedasen enterados de que no se ha presentado reclamación alguna contra dicho reparto y en su virtud acordaron: aprobar y aprobar de nuevo el repartimiento de censuras del presente año de 1887 a 88, tal y como lo ha conferenciado la Junta repartidora; que tanto, repetido repartimiento como un copia y lista cobratoria se remita al Sr. Admin. de Propiedades e Impuestos de esta provincia para su superior aprobación. Dicho acordado y firmado y sealado de los señores de que yo el Secretario, certifico =

Francisco Masero
y Masero

José Santos
Antonio Pina

Alcalde y del Consejo
Sequit González

Alcalde del Consejo
Juliano Villan

José M. Villan

Sesion ordinaria del dia diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.
presidida por el Sr Alcalde D. Francisco Moreno y Masera.

Se dio cuenta de la anterior que se aprueba.

Seguidamente acordamos: Que a autoriza al Sr Alcalde y Ayuntamiento para que formen la seccion presuvida por la Ley Municipal vigente para el sosten de la Junta de asociados que con el Ayuntamiento ha de constituir la Junta Municipal durante el presente año economico, y que dicha seccion se expongan al publico por el termino legal.

El Sr Presidente expuso: Que sin saber de ningun genero el Concejal Don Maria Masera Villanvel, en suite a las sesiones que celebra la Corporacion y que esta conducta ha venido observando en los dos años anteriores, y con la cual falta a los deberes para que fue elegido y con el fin de que tal abandono su apariencia crea convenientemente se ponga en ejecucion lo que la Ley determina en tales casos. El Ayuntamiento expone en virtud de lo expuesto por el Sr Presidente acordó que se le haga saber a dicho Concejal lo dia que se han anulado para las causas ordinarias y lo obligacion que tiene de concurrir a ellas y que si en lo sucesivo se le exigira la multa establecida en cada una de las que faltare despues de notificado sete dias, y todo sin perjuicio de lo que disponga el Sr Gobernador Civil a quien se le dara cuenta si permitiere un abandono.

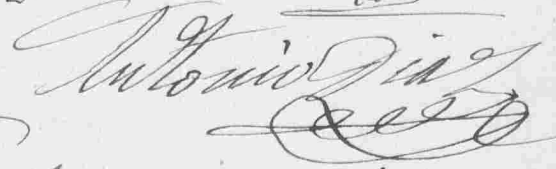
Acto continuo se dio lectura a la comunicacion del Sr Alcalde de la Ciudad de Llerena fecha cui del mes actual referente a que nombre un representante por parte de este Ayuntamiento para que el dia quince del mes que concuerda a la Junta general para la aprobacion de las cuentas de gastos de posesion pobres. Autorizados sus mercedes, acordamos nombrar y nombramos en representacion

tacion de este Ayuntamiento al ~~Los~~ Presidente ~~de~~ grande Maestre
Maestre, a quien se le provera de la certificacion correspondiente
diante de este nombramiento. y se dio por terminada
la sesion que firmaron dichos señores y anulado que, certifica

Procurador Maestre

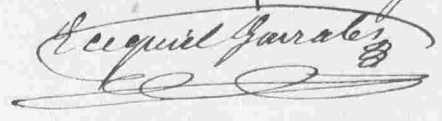
Jose Santos

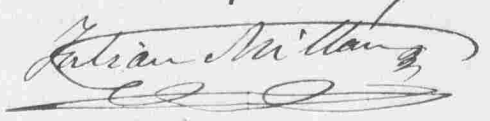
Maestre

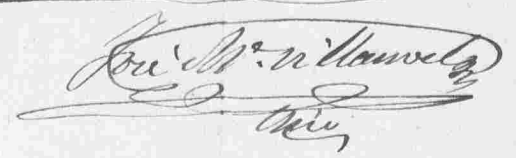

Antonio Jimenez


Ynaldo del concejo

Ynaldo del concejo

Sequitel Garales


Juan Millan


José M. Villavieja




Sesion extraordinaria En la villa de Reina a dos de Setiembre de
 mil ochocientos ochenta y siete, reunido el ayuntamiento de la misma en sus salas Comunitarias, cuyos
 Concejales concurrentes Concejales al margen se expresan y bajo la presidencia
 D. José Saurter cia del Sr. Alcalde D. Francisco Masayo y Masayo,
 Marmelillo en sesion extraordinaria con previa citacion en forma;
 Antonio Diaz llegada la hora señalada se abrió el acta dando lectura
 de los acuerdos de la anterior que se aprobaron. Segundamente el referido Sr. Alcalde expuso que el objeto de la sesion
 Secretaria era el mismo que contenia las papeletas de citacion,
 José de Villanov. o sea el de que hacia renuncia del dicho cargo que
 ejerce de Concejál y Alcalde por haber sido nombrado
 Jefe Municipal de esta villa, como consta de la cedula
 de nombramiento que ponía de manifiesto y cuyos cargos son
 incompatibles entre si; y para que tambien se apro-
 baba la renuncia al nombramiento de nuevo Alcalde presidente,
 en la forma prevenida por la Ley. oido lo expuesto
 por el Sr. Presidente y tomándolo en consideracion por
 unanimidad acordaron admitir y admitieron la re-
 nuncia que hace de los cargos de Concejál y Alcalde,
 por la circunstancia expresada de haber sido nombrado
 Jefe Municipal de esta villa. Acto seguido dicho Sr.
 Presidente renuncio la jurisdiccion en el Concejál

D. José Santos Moreno, como regidor primero y demandado
el que ocupó interinamente la presidencia, retirándose
por el cese de Francisco Macho y Masco, al que
la corporación dio un voto de gracias por lo que
ha desempeñado un cargo en los dos meses que lo
ha ejercido.

Seguidamente la corporación procedió al
nombramiento o sea elección de Alcalde presiden-
te en la forma prevenida en la Ley Orgáni-
ca y cuyo resultado fue el siguiente.

D. José Santos Moreno, en cuatro votos — 4.
D. Manuel Alvarado Calle, uno — 1.

En cuyo estado y habiendo obtenido mayoría
absoluta de votos del número total de concejales electos,
José Santos Moreno, fue proclamado Alcalde presi-
dente del Ayuntamiento, entregándose en el signo
de juridicción y uso de la Alcaldía.

El electo dio expresivas gracias a la corpora-
ción por el cargo que inmersablemente le han confiado.

Fue en virtud de haberse elegido Alcalde presidente
al regidor primero por la vacante del que lo sería siem-
pre cuando parare a ocupar los demás los lugares si-
guientes.

D. Manuel Alvarado Calle, primer regidor.

D. Antonio Díaz Rubio, segundo id.

D. Cequiél González Mateo, tercer id.

D. Julián Meléndez Peres, cuarto id. y

D. José María Blanco Villanar, quinto id.

También acordamos que de este nombramiento
y vacante de un concejal se diere cuenta al Sr.
Gobernador civil de esta provincia, y también

11
al fin municipal ejerciente para los efectos que
puedan servir al tomar posesion el fin ultimamente
nombrados Sr. Don Manuel Macaya y Macaya. En lo que
vedio por terminada esta causa que firmamos y
señalamos sus mercedes de que yo el Sr. Don Juan, certifico
Jose Santos

Antonio Diaz
Jualde & del conxjal
Julian Millan
Jualde & del conxjal
Sequit Jualde
Jualde & del conxjal
Jualde & del conxjal

Lesion ordinaria del dia cuatro de Setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete presidi da por el Sr. Alcalde D. Don Santos Millan.

Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó. Se
guió demando el presidente manifestando la Corporacion
de que la caneria del pilar se hallaba en mal estado
puesto que por varios puntos de ella se filtraban las
aguas lo cual hace disminuir el recogido de ellas
en el pilar, lo cual hacia presente para que se
acordase lo que se crea procedente.

Concluido el objeto hacia presente, que a falta
de Corral de Concejo, el Sr. Alcalde caliente tenia con
certado con D. Juan Donato Millan, el amurador de
el que posee en la calleja de la piqueta, un otro utero
pedio en dos años que el corte de reformar la pared
que cae al corral de Saturnino Vivas y la que cae
a la calleja de otra y colocar otra puerta que luego
tiene y que la da la duera del corral como una puerta
dificultados suficientemente en caso de otro el objeto
tamiento por unanimidad, acordó: Su ref.

ceda a la reforma de la canena del pilar y que un
 importe sea satisfecho del capitulo artº del pre
 supuesto vigente, previa presentacion de un oportuno
 cuenta, para que los obreros para necesidad.
 Tambien, acuerdo: Que siendo de poca corte las reformas
 que la duena del conal exige como ruta en dos
 años de el para conal de Consejo y siendo tambien
 de necesidad el tenerlo, el que desde luego se acuerda
 y se haga la reforma y un importe previa la oportu
 na cuenta se satisfaga del capitulo de impuestos;
 y para que la duena del edificio pinte en conformidad
 se le haga saber este acuerdo admitiendo la contestacion
 en el acto de la notificacion y visto la oportuna, cediere
 cuenta para acordarlo que proceda. y udio por ter
 minada la sesion que firmaron en talan en mesades.
 de que el Secretario, certifico -
 Jose Santos Manuel Alvarez

Antonio Diaz Alcala del conajal
 Gregorio Juratez
 Alcala del conajal
 Julian Villan
 Jose Martin Alvarez

Sesion ordinaria del dia once de Setiembre de mil ochocien
 tos ochenta y siete presidida por el Sr. Alcala del conajal
 Quien abrió leyendo la acta anterior que se aprobó.
 El Sr. Presidente manifestó: que practicamente
 se ha visto que el conal que en la sesion anterior se
 acordó para acordarlo para conal de Consejo,
 no se capar para ello y tanto es así que en los
 pocos dias transcurridos ha habido necesidad

12



de buscar otro corral para encerrar ganado de un
 cado por no haber extension suficiente en el pro
 pósito, por tanto y contando con el consentimiento
 to de un dueño D. Francisco Moreno y Moreno, podía
 amudarse el de la casa en la calle de Huérfanos
 nú. 17, el cual usase por para todo. El Ayuntamiento
 oido lo expuesto por el Sr. Presidente acordó: que
 lude luego quede en efecto el acuerdo anterior res
 pecto a corral de Concejo y que se proceda al amu
 damiento del de D. Francisco Moreno y que estando
 este en la localidad se hiciera comparecer en
 este acto y se examinara con él. Fue llamada
 citada Sr. Moreno, el que primero y entera de el
 objeto de su presentación manifestó: que desde
 luego estaba conforme con que sirviera de corral de
 Concejo el de la casa en la calle de Huérfanos nú. 17,
 no exigiendo otro estipendio por la renta duran
 te dos años aunque luego exente el reformar las
 paredes del mismo. El Ayuntamiento aceptó la propo
 sición de D. Francisco Moreno y Moreno, y que el
 coste en reformar las paredes se satisface del
 capitulo de imprentas. y se dio por termi
 nada la sesión que firmaron y sellaron los
 concurrentes tal ella sigue y así el Sr. Secre

tanis, estipico =
Jose Santos

Marmel Arriaran

Antonio Diaz

Junalbe del Consejo

Fran. Maesso
Maesso

Junalbe del Consejo
Junalbe del Consejo

Junalbe del Consejo
Junalbe del Consejo

Union ordinaria de la villa de San Pedro de Sotillo de suil o de
cientos ochenta y siete precedida por el Sr. Real de San Pedro.
Fue abierto leyendo la anterior que aprobada.

Seguidamente los tres del ayuntamiento y en cumplimiento
de lo prevenido en la Ley municipal vigente,
procedió al sorteo de los individuos que han de ser
por la Junta municipal durante el presente
año económico, y por suerte fueron designados los
siguientes.

Primera Sección

- D. ~~Jose~~ ~~Bonifacio~~ ~~Trata~~
- " Antonio Hernandez Rubio
- " Antonio Fran. Hernandez Hernandez

Segunda Sección

- D. Pedro Acedo Bragado.
- " Antonio Hernandez Hernandez
- " ~~Alfonso~~ Gallego Gallegos.

Tercera Sección

- D. Juan Guerrero Caberas.

En ante dicho nombramiento el Sr. Bragado
al interesado designado por la junta por medio
de credencial que le parara el Sr. Presidente

13

Judicio por terminada la sesion que firmaron
dichos tres señores del que certifico
Juzgado Mayor

Manuel Amira
Antonio Diaz

Señalado por el Consejo Real de Indias
Señalado por el Consejo Real de Indias
Señalado por el Consejo Real de Indias

Sesion ordinaria del dia veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete presidida por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz.

Fue abierta leyendo la anterior.

El Sr. Presidente mando que por mi el Secretario
se diese lectura a la disposicion que trata sobre los
trabajos para la nueva castilla de evaluacion
y enterados, sigamos que en aver acual el recibo
por el Sr. Presidente y en materia que en la junta
pericial hay dos vacantes de depositos y de un
suplente todos vacios por estar ejerciendo otros
cargos que son incompatibles, precisa el que estas
vacantes sean cubiertas y al efecto debe procederse
al nombramiento de los que correspondan al presente
y para los que correspondan a la Admin, aforme
las oportunas ternas, numeradas acordando que
debe luego se proceda a dicho nombramiento
y propuestas, lo cual se efectuó en la forma
siguiente.

Numero de individuos de que debe
componerse la junta pericial a qual
al de carejales que tiene este Ayuntamiento - 7
id. de los que en el dia hay - 5
vacantes que existen - 2

Número que debe haber deceptantes	3.
id. deloque hay	2.
vacante que existe	1

Corresponden nombrar al obyunto perito	1
id. ala Delegacion de Harina de	1
Suplente a la misma	1
Total	3.

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra al individuo siguiente.

Paraperito

D. Gladis Beido Bragado.

Propuesta interna que hace el Ayuntamiento a la Delegacion de Harina para que elija el perito y suplente que le corresponden para cubrir las vacantes.

Paraperito

D. Antonio Millan Sanctor
 " Grande Mata Duran Jurado
 " Jose Maria Gallego Manchado

Parasuplente

D. Joaquin Barrera Rubio
 D. Manuel Millan Munder menor
 D. Hipolito Munder Villegas.

Se da cuenta particular en remita copia certificada al Sr. Delegado para los nombramientos y aprobados, y al elegido por el Ayuntamiento, a quien se le da un nombramiento por medio de credenciales.

Dada cuenta de la cuenta de propios de ano 8808, acordamos que pase a la cuenta de el Sr. Regidor Judice despues de que se purgan al publico por el término



N. 1.100.633

111

de Ley hacienda en publico y supues para la
Junta de averda de esta terminarla y que a
se comunico al Sr. Gobernador Civil. y dio
por terminada la cuenta que firmo y unidas
en merced de que el Sr. certifico
Jose Cortes

Manuel Novio

Gerardo J. del Consejo
Regulador

Gerardo J. del Consejo
Regulador

Gerardo J. del Consejo
Regulador

Señal ordinaria del dia dos de octubre de mil ochocientos
ochenta y siete provida por el Sr. Alcalde don Juan Antonio
fue abierta leyendo la anterior.

Se dio cuenta de los gastos hechos en la composicion
de la caneria del pilar y siendo exactos acordaron
aprobar la cuenta presentada y que tanto esta como
los recibos a ella unidos, se unan a un libranza
lo que al efecto se entienda

Tambien acordaron: aprobar y aprobar la
cuenta de gastos en la reconposicion de las paredes del
Concejo amudado para el mejor y que su importe de
veinte y tres pesetas y treinta y cinco centimos se apli
que como tiene acordado al ayuntamiento de imprenta
y se dio por terminada la cuenta que
firmo y unidas en merced de

que el Secretario, este pco =
~~Jose Santos~~ Manuel Almirante

Antonio Diaz

Ynalde + Concejal

Julian Villan

Ynalde + del concejal
Gregorio Morales

Jose M. Villan
Yn

sesion ordinaria del dia nueve de octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete prohibida por el Sr. Alcalde Don Santos.

Fue abierta leyendo la anterior.

El Ayuntamiento acordó: que en arreglo a lo que se acordó
dado a la hora por el Sr. Presidente la distribución
del fin que se tiene en cuenta. y de cumplimiento
a todas las circulares que contiene los volúmenes precedentes.
y udio por terminada la sesión que firmaron y
señalar un mes de de que el Secretario, este
pco = ~~Santos~~ Almirante Diaz

Ynalde + del concejal

Julian Villan

Jose M. Villan
Yn

sesion ordinaria del dia diez y seis de octubre de mil ochocien-
tos ochenta y siete prohibida por el Sr. Alcalde Don Santos.
Fue abierta leyendo la anterior.

Dada cuenta del venio de Daniel Melendez Glorante,
solicitando la obra bendicacion de este pueblo para ad-
quirirla en frente del bro, acordó el Ayuntamiento, ad-
mitirla y la admitieron, que hagan la nota
ciones oportunas y se expida certificación de
buena conducta y de este acuerdo. y udio

por terminada la cuenta que firmaron unalman
en merced de quoy asse el Sr. Dn. D. Juan de
foris unidos

~~Antonio Diaz~~ Manuel Morino

Juvalde y del concejal
Sequitel y unidos

Juvalde y del concejal
Antonio Millan
Don Dn. Villanueva
Dn.

Suma ordinaria del dia veinte y tres de octubre de mil ochocientos
cinco y siete precedida por el Sr. Alcalde Don Juan Antonio

Don Juan Antonio segun la anterior que agra
vo.

Dada cuenta de la instrucion para llevar
a efecto el Real decreto sobre informacion del cen
so general de poblacion y enterados de los
Generos del quinto, acordamos que desde luego
se proceda al nombramiento de la Junta
cal que determina dicha instrucion y en
su virtud se tomo lugar en la forma siguiente

Presidente

D. Don Juan Antonio Morino - Alcalde.
Vocales

- D. Manuel Morino - Concejal
- D. Antonio Diaz Rubio - id.
- D. Sequitel y unidos - id.
- D. Melian Millan River - id.
- D. Don Dn. Villanueva - id.
- D. Don Juan Antonio Carto - Cura Parroco
- D. Don Dn. Navarro - Jefe Municipal
- D. Don Juan Antonio y unidos - Maestro de instrucion primaria
- D. Miguel y unidos - Mayor Contribuyente

D. Juan Matos Muriel — Mayor contubayante

D. José Correa Abesta — Contubayante por individual

Los demás vocales a que se refiere dicha Instrucción
en un articulo de este no se nombran pero se escriben en
uno en esta localidad, y en cuanto al facultado
titular a Joaquín Salguero y Montero, tampoco se
de nombrar en raras que no se vea en esta lo
calidad y en la de Casa de Repara y ademas en
tambien titular de la villa de Trujillo.

Por ultimo el Sr. Presidente procedera a algun
tramite de los demas individuos que ena me
ranos para la brevedad y pronta terminacion de los
trabajos encomendados a la Junta; que se non
tramite a convenir a los interesados y que
se presenten el dia que se designe por la presidencia
para la instalacion de la misma, y se dio por ter-
minada la sesion que se sigue en el acta de la sesion
ceder de que el Secretario, certifico —

José Isidoro

Narciso Muriel

Manuel Díaz

Yualde y del concejo
Antonio Villar

Yualde y del concejo
Sequitel Esparate

Señor M. Villar

Sesion ordinaria del dia treinta de octubre de mil ochocientos
ochenta y siete presidida por el Sr. D. Juan Matos Muriel.
Se abrió leyendo la anterior que aprobó.
Seguidamente el Sr. Presidente acordó, dejar cesante
el cargo de depositario de los papeles municipales

4



N. 1.100.634
10

de esta villa a D. Antonio Bernabé y Remando
y nombros en un lugar a D. Miguel Llorca
Maestro de esta vecindad, a quien se le hará
laber en cuenta y nombra miento respecti-
vamente.

Dada cuenta de la solicitud de Fr. Cores de Santa
de esta vecindad de veinte de las comentes, el Ayuntamiento
acordó: que para resolver lo que en justicia se
conviene se instruya por el Sr. Presidente
el oportuno expediente a fin de averiguar si
los hechos expuestos son o no ciertos, para
lo cual se autoriza a dicho Sr. Presidente, y
una vez terminado dicho expediente conpre-
sio conocimiento del interior, se dará cuenta
a esta Corporación para la resolución que
proceda.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corpora-
ción de que el Sr. cura Paredes de esta villa tiene
celebrando la misa de colva en la día que
son de precepto, porque ignora si es o no
encargado para ello por los obligados a
cumplirla o satisfacerla durante los meses
de octubre, noviembre y diciembre de cada
año.

ano y quenta actualidad con Juan Mateos
Munillo, Juan Jueralde Calderon y el Presbitero
na Marcos Villanov, como poseedores de la
finca que tiene dicha carga conocida por la
villa de silba y parte que fue de d. Barbara
Benens, cuya carga dijo impuesta la misma
a un fallecimiento ocurrido en el ano mil ochocientos
cuarenta y cuatro y con el fin de averiguar
creia convenientemente que se ofiese al Citado Cura
para que diga si esta en cargo o no por lo con-
ta en decir dicha villa de silba y alaverque este
figue literal la partida de defuncion de la d.
Barbara Benens y qualquier nota que la misma
pudiera tener para averiguar lo que resulte deter-
minar. El obispo conformo en todo con lo
dicho por el Presidente, acordó que por la pre-
sencia se diese atenta comunicacion al Cto.
Cura Parroco, para que manifieste si esta en
cargo o no en decir la villa de silba por
el presente mes de octubre, acordando de diciembre
por Juan Mateos Munillo, Juan Jueralde
Calderon y Presb. Sr. Marcos Villanov y que
negativo sea uteriba para que este se quite literal
la partida de defuncion de d. Barbara Benens
con la nota o notas que la misma pudiera tener
y una vez obtenido estos datos de cuenta para
acordarlo que correspondiere y udio por termina-
da la sesion que firmaron y cerraron,

17
Merced de que qual Herentano, certifico
Jose Santos Manuel Munio

J. y Antonio Diaz
General de + del concejal
General de + del concejal Julian Villar
de que el p. n. r. n. José M. Villar
de que

Segun ordenaria de dia 15 de noviembre de mil ochocientos
ochenta y siete presida por el Sr. Alcalde D. Fr. Lector Moreno.
Fue abierta leyendo la anterior que aprobó.

Seguidamente se dio cuenta de las rendidas de
pudor municipales del año 1885 a 86, y con-
do se expusieron al publico por el termino de ley,
y ademas se dió cumplimiento a las circular
se recibidas y se dio por terminada la cuenta
que firmaron generalan un mercedes de que, certifico

José Santos Manuel Munio
J. y Antonio Diaz

General de + del concejal General de +
de que el p. n. r. n.

Segun ordenaria de dia trece de noviembre de mil ochocientos
ochenta y siete presida por el Sr. Alcalde D. Fr. Lector Moreno.

Fue abierta leyendo la anterior que aprobó.
Acto continuo se acordó, se dió cumplimiento
to a las ordenes y circulars recibidas
hasta el dia y se dio por terminada

La sesión que firmamos en el año de 1800 de
quince de Agosto, certifico -

José Santos

Antonio Díaz

Yrvalde

Yerat de del Concejal
de que el jurado

Marcial Álvarez

Según ordinaria del día veinte de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y siete, provida por el Sr. Alcalde
José Santos Moreno.

Fue abierta leyenda la anterior que aprobó
y no habiendo ocurrido ni en el presente de
los concejales, se dio por terminada que firma
dicho Sr. Presidente de que, certifico -

José Santos

Antonio Díaz

Según ordinaria del día veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos
ochenta y siete, provida por el Sr. Alcalde José Santos Moreno.

Fue abierta leyenda la anterior que aprobó
y no habiendo ocurrido asuntos de que tratar, se acordó en
pleno para la orden y circular de los recibidos, y
se dio por terminada la sesión que firmamos en el
año de 1800 de que, certifico -

José Santos

Antonio Díaz

Yrvalde

Marcial Álvarez

Yerat de del Concejal
de que el jurado



Sesión extraordinaria. En la villa de Requena a primeros del mes de
 Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, reunida
 el Ayuntamiento y Junta local de primera instancia
 de la misma en las Casas Comitoriales y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Lantto, en
 sesión extraordinaria previa convocatoria al
 efecto, y abierta el acta, el Sr. Presidente ma-
 nifestó que el objeto de la reunión era el de
 dar lo que proceda sobre las escuelas públicas
 de esta villa en razón a que algunos niños
 hallan atacados legítimamente de la enferme-
 dad conocida con el nombre de "Sarampión", la cual
 es contagiosa y que si bien hoy se presenta benigna-
 mente en la mayor natural que reuniendo los ata-
 cados en los que no lo están en presencia y en
 el local de la clase que aunque en buen estado de
 salud se capan, no lo es para un contagio, el
 que a través de la enfermedad de una manera
 que cause desgracias y a evitarla siendo mi pen-
 samiento que es lo secundario los demás cursos
 y ningún medio mejor que el cerrar por aban-
 dar las escuelas hasta que la epidemia desaparezca
 por completo. Los Sres. del Ayuntamiento y Junta de pri-
 mera instancia, tomando en consideración la
 expuesto por el Sr. Presidente, cuyo pensa-

miento ha en suyo, acordam por unanimidad.
El que para lo se curren las escuelas de esta villa
y que asi se comuniquen a los profesores de ambas
y a la Junta superior de la provincia; que tambien
se acuerda la epidemia se de cuenta de ello para
acordar lo que proceda a cuyo objeto se acordara
al titular desta villa de parte del Sr. ayuntamiento
sucedo, al Sr. Presidente, y udio por terminada
la sesion que firmen y venalar de los señores
segun el Secretario, certifico =

yo el secretario Manuel Almirante
Antonio Pizarro
Jenalde + del Consejo
Antonio Millan

Individuos de la Junta de primera instancia.

Jos Maria Millan
Manuel Millan
Jenalde + del Consejo
Antonio Berra
Jenalde + del Consejo
Antonio Berra



Según ordenaria del día cuatro de diciembre mil ochocientos ochenta y siete preside de parte del Realde a José Santa Morano.

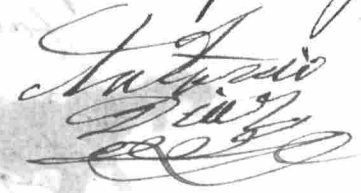
Fue abierta leyendo la anterior que se aprobó.

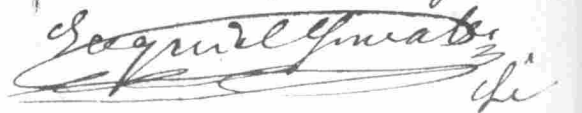
Seguidamente se dio lectura al circulo de el hipotema del civil de primero del actual sobre la entrega en los nuevos del exemplares actual, y enterado el punto se acordó nombrar y nombraron de comisionado para la conducción de dichos nuevos a D. Grande elata de var con las dietas de diario de dos pesetas y media y ademas se le proveerá de los locos necesarios; y por ultimo que cite personalmente a los interesados, para que el día vea emprendan la marcha.

Dada lectura por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, del escrito presentado por Bruno Fellegoddi de nombre de esta ciudad en veinte y siete de setiembre ultimo, en el que protesta en legal forma de todo lo que se actua en el expediente gubernativo que se tramita por alteración de la vía pública en el camino real y a guisa del chorrillo que atraviesan dicho camino, por no corresponder el asunto ala autoridad civil y a la judicial en donde dice se da que una denuncia; el objeto mismo, dijo que fando a un lado lo que se funda en la ley para el camino, para el de dicho escrito, puesto que el correo según informes, no está denunciado como asimismo y aun en el supuesto que lo estuviera, no lo sería por alteración en la vía pública, sino como autor de daños causados en propiedad ajena, lo cual ta

Oria que corrigiere cualquier defecto tocantemente al dano,
prevenga las alteraciones en la via publicas, puesto
que la Conservacion, Cuidado y Composicion de las mismas
es de la esclusiva competencia de los Ayuntamientos
segun asi se determina en el art. 72 de la vigente ley mu-
nicipal, para lo que se aparta lo que se dispone en el art. 1.
de la ley de Caminos y Caminos Vecinales de los Reinos de 1878 y re-
glamento de todo el resto del mismo ano; en un campeon
con el Ayuntamiento por unanimidad y a cordo: Que
se este a lo providenciado por el Excmo. Sr. Presidente, en un
decreto de 11 de Noviembre ultimo, dictado en el expedien-
te a que se refiere la solicitud del Gallego, y por tanto
que se le haga saber de nuevo proponga la prueba
que ena aucto le en el plazo de tres dias y de asi
no hacerlo se practique la propuesta por el que se blante
de Fori Coma, entendiendose por renunciado el derecho
de defensa del denunciado Bruno Gallego Millan, menor.

Tambien acordamos: que se denja a tanto comunicacion
al Excmo. Sr. Municipal de esta villa, para que
si en una manifestacion si en esto conoce o no, en el
caso de que se tiene haliendo merito y si resultare
cierto de cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que
proceda, y se dio por terminada la sesion que
previa y unalan sus mercedes de que se

el Secretario, certifica = 
Jose Santos

General del Consejo
de ayuntamiento


que las firmas

Teralde y del concejal

Juan Millan

Juan de Millan

Acta de nombramiento de peritos

En la villa de Nueva a ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete; siendo las diez de mañana y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Peritos Moreno cesen en las Casas Comisionales los señores qualquiera se que van y que componen la mayoría del punto y punto principal, con el fin, según el libro contera en la cédula de convocatoria, de proceder al nombramiento de los peritos individuales de esta última Comproación que practique la diligencia de que trata el artículo 54, n.º 2.º del Reglamento de 20 de Setiembre de 1.885. para la contribución territorial, en motivo de la instancia presentada por el contribuyente de este pueblo y vecinos de Guadalcanal Sr. D.º Martín de Omba, en solicitud de que se disminuya la riqueza que tiene amillorada por los olivos que posee en la Joyuna o Miterad de Lara, a causa de la helada ocurrida hace años, que le ha obligado a avanzar o cortar por el pie buen número de árboles. Dada lectura íntegra por mi el Secretario de la referida solicitud y del prevenido en la parte anterior y en punto del Reglamento citado, la Municipalidad

acordó unánimemente designar para el indicado servicio a los
peritos repartidores D. Juan Antonio Navarro y D. Francisco
Munillo, emitiendo por consecuencia el oportuno informe. Pre-
sente al efecto dichos señores, admitieron la comisión conferi-
da; en lo cual se levantó la cédula y firmaron y sellaron los
señores concurrenentes, de cuyo el Secretario, certifica =

Juan Santos

Manuel Amador Antonio Díaz

Señal de + del concejal
Sequit González

Señal de + del concejal
Antonio Millán

Juan Antonio Navarro

Juan Antonio

Señal de + del perito
Antonio Gallego

Francisco Santos

Juan Antonio

Y no